

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 06 de mayo de 2010.

VISTO las Resoluciones Nº 13/2010 y 105/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita convalidar la inscripción de los alumnos: **Leonardo Nicolás MONETTA – DNI. Nº 35.579.498** y **Blas Esteban BESACCIA OYARBIDE – DNI. Nº 34.827.518**, que completaron sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que las normativas vigentes para las distintas carreras que dicta la Universidad Tecnológica establecen una fecha límite de aprobación del ciclo secundario.

Que los solicitantes aprobaron el nivel medio con posterioridad al plazo estipulado por la Ordenanza Nº 934.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las distintas situaciones y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 13/2010 y 105/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, ratificando la inscripción en el ciclo lectivo 2009 por haber



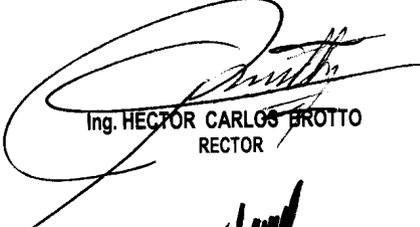
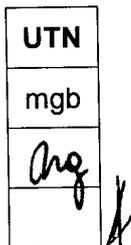
"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario a los alumnos: **Leonardo Nicolás MONETTA – DNI. N° 35.579.498** y **Blas Esteban BESACCIA OYARBIDE – DNI. N° 34.827.518** de las carreras Ingeniería Mecánica e Ingeniería Civil respectivamente que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 444/2010



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior